INPEC

DEPENDENCIA SOLICITANTE	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN	FUNCIONAMIENTO	GUSST
CÓDIGO PAA	BSITEM 360 - 403			
FECHA	01/04/2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", o el acto administrativo que lo sustituya en el artículo 98 se determinan las funciones del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 modifica el Sistema de Riesgos Laborales y dicta otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, y en sus Artículos 3 y 4 reglamenta las definiciones de Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral.

Que el Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" reglamenta en su artículo 2.2.4.6.4. el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en su artículo 2.2.4.6.8. "Obligaciones de los empleadores" numeral 4, se determina la definición y asignación de recursos financieros y técnicos, y en el numeral 2.5. del "Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" se especifica: "Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

Que la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su artículo 16 establece la asignación de recursos financieros, técnicos y tecnológicos requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema.

El INPEC cuenta con la obligación de gestionar los riesgos laborales a través de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la normatividad vigente, mediante acciones de mejora continua, contribuyendo en la promoción de la salud física, mental y social, así como en la prevención y control de riesgos laborales por medio de la asignación de recursos humanos, físicos, técnicos y económicos, con la finalidad de mantener y mejorar las condiciones de trabajo y seguridad en los funcionarios que realizan actividades misionales y de apoyo al Instituto Nacional Penitenciario y carcelario – INPEC.

1.1 ÍTEM 1 – SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC.

Se parte de lo definido el artículo 1 de la Ley 1010 de 2006, que establece que la salud mental de los trabajadores es un bien jurídico protegido.

Posteriormente, la Resolución 2646 de 2008 "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional." dispuso en su articulado la obligatoriedad para los empleadores tanto privados como públicos que "Los factores psicosociales deben ser evaluados objetiva y subjetivamente, utilizando los instrumentos que para el efecto hayan sido validados en el país."

Esta misma resolución establece la responsabilidad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC en calidad de empleador debe, identificar y evaluar los factores de riesgo psicosocial (intralaborales, extralaborales y de estrés); así mismo, evaluar los efectos de estos factores, determinando medidas de intervención tanto preventivas como correctivas y adelantar un programa de vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo psicosocial.

En este sentido, en el año 2010, se publica el Manual de la batería de instrumentos de evaluación de los factores de riesgo psicosocial por el Ministerio de Protección Social – Pontificia Universidad Javeriana, subcentro de seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de evaluar los factores de riesgo psicosocial intra y extra laboral, datos sociodemográficos y la identificación de síntomas fisiológicos, de comportamiento social, laborales, intelectuales y psicoemocionales del estrés.

Adicionalmente, el Decreto 4151 de 2011, señala las funciones de la Subdirección de Talento Humano en su artículo 27, dentro de las cuales se encuentra, entre otras, las siguientes:

"(...)

3. Implementar las políticas, planes, programas y proyectos inherentes a la administración y desarrollo del Talento Humano de la Entidad, de acuerdo con las normas que regulan la materia.

(...)

5. Implementar el programa de salud ocupacional de la entidad.

(...)

13. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia.

(...)

16. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)".

Así mismo, conforme al contenido de la Ley 1616 de 2013, "por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones", en su artículo 9 establece las actividades de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral, lo cual complementa los lineamientos asociados a la evaluación, monitoreo permanente, prevención e intervención de los factores de riesgo psicosocial.

Que a través del Ministerio de Trabajo se publica en el año 2014 la Tabla de Enfermedades Laborales y se expide el Decreto 1477, la cual incorpora las enfermedades derivadas del estrés ocupacional como enfermedad laboral, descritas en el numeral 4 de la Sección 1 del Anexo Técnico de la mencionada Resolución.

Complementando lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.6.4 del Decreto 1072 de 2015, se define el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la siguiente manera: "El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Adicionalmente, la precitada normativa establece en el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.15. que "el empleador utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo ante peligros de origen (...) psicosociales".

Con este antecedente, en el año 2022, el Ministerio de Trabajo expide la Resolución 2764 para formalizar la obligatoriedad de los empleadores frente a la adopción de la Batería de instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos, como referentes técnicos obligatorios, para la identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial, dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, le corresponde al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo la etapa de planear y ejecutar el plan de trabajo anual, de acuerdo al presupuesto asignado, para alcanzar los objetivos propuestos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026, siendo la aplicación de la batería de instrumentos de evaluación de los factores de riesgo psicosocial uno de los objetivos prioritarios, conforme a la periodicidad derivada del nivel de riesgo intralaboral identificado.

Esto se da sumado a la obligatoriedad que tiene la Entidad en el cumplimiento de la "Política interna de Promoción de la salud mental y preservación de la vida", código PA-THPL05, Programa de salud mental y preservación de la vida, código PA-TH-PR08, lideradas por Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estas acciones, buscan mejorar la calidad de vida y salud de los trabajadores, minimizar las enfermedades en los funcionarios, sirviendo como instrumento para el desarrollo hacia la calidad del proceso, productividad y eficiencia de las tareas que demanda el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Para el caso de los funcionarios públicos del INPEC, se tiene que, según el Protocolo de intervención en entidades de la administración pública (Ministerio de trabajo, 2016), los factores psicosociales más representativos son las características de liderazgo, la retroalimentación del desempeño, la claridad del rol, las demandas cuantitativas y el reconocimiento y compensación.

Aunado a lo anteriormente descrito, para los funcionarios del INPEC, se identifica el peligro psicosocial como uno de los agentes predominantes en el Instituto, condición generada por la gestión organizacional, características propias, grupo social de trabajo, condiciones de las tareas, jornadas de trabajo, a las cuales están expuestos para el desarrollo de la actividad misional, entre otros.

Según lo manifestado, el Instituto requiere contratar con un tercero los servicios profesionales para aplicar la batería de instrumentos para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial conforme a su disponibilidad presupuestal.

Es importante anotar que, en los años 2019, 2021 y 2022, se realizó la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial a un total de 2977 funcionarios, distribuidos en 27 establecimientos, teniendo una cobertura consolidada aproximada del 18% de la población total. De la misma forma, mediante el contrato N°136 de 2023 se realizó la aplicación de 2281 baterías de evaluacion del riesgo psicosocial, obteniendo una cobertura aproximada al 14% de la población total y en el año 2024, mediante el contrato 047 de 2024 se realizó la aplicación de 2839 baterías de evaluación del riesgo psicosocial obteniendo una cobertura aproximada al 17% de la población total, así:

Cobertura 2023

ESTABLECIMIENTO	APLICACIONES EJECUTADAS
8100 DIRECCION GENERAL	728
100 DIRECCION REGIONAL CENTRAL No.1	129
113 CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ	752
114 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA	366
129 CPAMS MUJERES DE BOGOTA INCLUYE PAB. RECLUSION ESPECIAL	197
8400 DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN	109
TOTAL GENERAL	2281

Cobertura 2024

ESTABLECIMIENTO	APLICACIONES EJECUTADAS
150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE	266

200 REGIONAL OCCIDENTAL	44
209 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE POPAYAN	56
226 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI	187
235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL	150
242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI	236
300 REGIONAL No.3 REGIONAL NORTE	43
301 CARCEL DE MEDIA SEG. DE BARRANQUILLA-INCLUYE PABELLON-JYP	59
307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR	73
322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA	60
323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR	149
400 REGIONAL REGIONAL ORIENTE	33
410 CYPMS DE BUCARAMANGA-INCLUYE PAB.RECL. ESPECIAL-PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ	152
420 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE BUCARAMANGA	61
422 C.C. Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	246
500 REGIONAL No.5 REGIONAL NOROESTE	62
501 CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP	80
502 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO	167
537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED"	250
600 REGIONAL No.6 REGIONAL VIEJO CALDAS	25
616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA	110
620 REC. MUJ. PEREIRA	49
639 CCPAMS DE IBAGUE FICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ	281
TOTAL GENERAL	2839

Cobertura 2025

ESTABLECIMIENTO	APLICACIONES EJECUTADAS
101 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA	27
104 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA	51
112 EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO	65
105 EST.PEN.MED.SEG.CAR. DUITAMA	55
130 COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS, INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	188
138 EST.PEN.MED.SEG.CAR. GIRARDOT	79
145 CARCEL Y PEN.MED.SEG. DE ESPINAL	134
148 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES	211
153 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL	110
156 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS	154
215 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSION DE MUJERES DE PASTO	104
217 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. IPIALES INCLUYE PABELLON DE MUJERES	133
222 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUMACO	44
225 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MED.SEG.DE PALMIRA INCLUYE PABELLON JYP	109
228 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUENAVENTURA	64
233 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA	148
238 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CARTAGO	66
308 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MONTERIA	139
313 EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOHACHA	45
318 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN ANDRES	26
324 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TIERRALTA	48
418 EST.PEN.MED.SEG.CAR.VELEZ	43

421 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRON	309
530 EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUIBDO	53
535 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE PUERTO TRIUNFO	125
601 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MANIZALES	123
611 REC. MUJ. MANIZALES	43
637 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA INCLUYE PABLELLON R-E	175
TOTAL GENERAL	2871

Por lo anterior, conforme a la planta de funcionarios con corte al día 20 de febrero de 2026, la necesidad real identificada para la cobertura total para la presente vigencia conforme a la aplicación de baterías de evaluación del riesgo psicosocial en el INPEC es la siguiente:

ESTABLECIMIENTO	APLICACIONES REQUERIDAS
100 DIRECCION REGIONAL CENTRAL No.1	55
101 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA	50
103 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE VITERBO	82
104 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA	73
105 EST.PEN.MED.SEG.CAR. DUITAMA	79
107 EST.PEN.MED.SEG.CAR. GUATEQUE	35
109 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRA	48
110 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI	52
112 EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO	94
113 CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ	866
114 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA	502
116 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAQUEZA	38
117 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHOCONTA	44
119 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA	49
120 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GACHETA	39
124 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA	35
126 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE	39
127 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA	47
129 CPAMS MUJERES DE BOGOTA INCLUYE PAB. RECLUSION ESPECIAL	276
130 COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS, INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	256
131 EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO	181
133 EST.PEN.MED.SEG.CAR. GRANADA	49
136 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR	36
138 EST.PEN.MED.SEG.CAR. GIRARDOT	120
139 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES	183
140 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZON	95
141 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA PLATA	62
142 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PITALITO	151
143 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL-RECLUSION DE MUJERES	123
144 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CHAPARRAL	49
145 CARCEL Y PEN.MED.SEG. DE ESPINAL	191
148 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES	303
149 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA	53
150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE	367
152 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO	47
153 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL	154
156 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS	275
157 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS	217
158 EST. PEN. CARC. EL GUAMO	43
200 REGIONAL OCCIDENTAL	82
202 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BOLIVAR	49
204 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE EL BORDO	45

206 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO TEJADA	37
207 EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUILICHAO	65
208 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SILVIA	44
209 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE POPAYAN	68
215 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSION DE MUJERES DE PASTO	155
217 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. IPIALES INCLUYE PABELLON DE MUJERES	180
219 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA UNION	49
221 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUQUERRES	56
222 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUMACO	73
225 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MED.SEG.DE PALMIRA INCLUYE PABELLON JYP	210
226 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI	351
227 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA	139
228 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUENAVENTURA	79
233 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA	194
235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL	327
238 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CARTAGO	80
239 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAICEDONIA	47
241 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SEVILLA	44
242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI	567
300 REGIONAL No.3 REGIONAL NORTE	66
301 CARCEL DE MEDIA SEG. DE BARRANQUILLA-IN CLUYE PABELLON-JYP	121
303 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CARTAGENA	197
305 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MAGANGUE	50
307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR	120
308 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MONTERIA	161
313 EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOHACHA	72
314 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA MARTA	168
316 EST.PEN.MED.SEG.CAR. EL BANCO	40
318 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SAN ANDRES	58
319 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLON DE MUJERES	109
322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA	209
323 CARCEL Y PEN. CON A_TA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR	237
324 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TIERRALTA	117
400 REGIONAL REGIONAL ORIENTE	58
401 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA	70
405 EST.PEN.MED.SEG.CAR. AGUACHICA	48
407 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PAMPLONA	67
408 EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA	85
410 CYPMS DE BUCARAMANGA-INCLUYE PAB.RECL. ESPECIAL-PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ	238
411 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA	70
413 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MALAGA	45
415 EST.PEN.MED.SEG. SAN GIL	76
416 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SOCORRO	78
417 CARCEL Y PEN. DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI	39
418 EST.PEN.MED.SEG.CAR.VELEZ	65
420 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE BUCARAMANGA	91
421 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRON	403
422 C.C. Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	428
500 REGIONAL No.5 REGIONAL NOROESTE	102
501 CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP	170
502 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO	328
505 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANDES	57
507 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BOLIVAR	48
508 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAUCASIA	37
513 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD JERICO	44
514 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA CEJA	23
515 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BERRIO	57
517 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA BARBARA	35
518 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTO DOMINGO	45

519 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE OSOS	46
521 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SONSON	38
523 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TAMESIS	49
527 EST.PEN.MED.SEG.CAR. YARUMAL	52
530 EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUIBDO	97
531 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE APARTADO	111
533 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ISTMINA	34
535 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE PUERTO TRIUNFO	199
537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED"	404
600 REGIONAL No.6 REGIONAL VIEJO CALDAS	40
601 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MANIZALES	184
602 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANSERMA	46
607 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PACORA	46
608 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PENSILVANIA	41
609 EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOSUCIO	46
610 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SALAMINA	53
611 REC. MUJ. MANIZALES	61
612 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CALARCA	137
613 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARMENIA	93
615 REC. MUJ. ARMENIA	71
616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA	146
617 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE CABAL	53
620 REC. MUJ. PEREIRA	67
626 EST.PEN.MED.SEG.CAR. FRESNO	46
628 EST.PEN.MED.SEG.CAR. HONDA	60
629 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LIBANO	41
633 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BOYACA	48
637 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA INCLUYE PABLELLON R-E	226
639 CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ	525
8100 DIRECCION GENERAL	826
8400 DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN	79
9027 CENTRO DE RECLUSION PENITENCIARIO Y CARCELARIO VIRTUAL	61
TOTAL GENERAL	16951

Por lo anterior, se verificó en el mercado nacional la existencia de proveedores de persona natural y jurídica que presten el servicio a adquirir para aplicar la batería de instrumentos para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial, encontrando que, hay un mercado importante de prestadores de este servicio a nivel nacional, por lo cual el proceso de adquisición será adelantado para la participación de los oferentes nacionales, en términos de competencia abierta.

Ahora bien, para la respectiva adquisición de este tipo de servicio, el INPEC, conforme a los recursos asignados requiere contratar, la aplicación de baterías de riesgo psicosocial para 775 funcionar os aproximadamente, aplicabilidad aproximada al 4,5 % de la población trabajadora.

Que, una vez la entidad conozca el menor valor unitario ofertado por la aplicación de baterías de riesgo psicosocial y cumpla con las características técnicas exigidas, la entidad podrá adjudicar hasta el 100% del presupuesto asignado, que le permita cumplir la necesidad establecida por la entidad en el objeto del presente estudio.

La necesidad que se debe satisfacer hasta agotar el 100% del presupuesto asignado son los centros de trabajo de:

ESTABLECIMIENTO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
101 Est.Pen.Med.Seg.Car. Leticia	Leticia, Amazonas	Calle 13 # 10-120 barrio Victoria Regia
104 Carcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Chiquinquira	Chiquinquirá, Boyacá	Kilómetro 2 vía Bogotá – Chiquinquirá

ESTABLECIMIENTO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
105 Est.Pen.Med.Seg.Car. Duitama	Duitama, Boyacá	Calle 7 No. 15 - 08
112 Est.Pen.Med.Seg.Car.Rec.Muj. Sogamoso	Sogamoso, Boyacá	Carrera 9ª 1ª -16 sur
130 Colonia Penal De Oriente De Mínima Seguridad De Acacías, Incluye Pabellon De Reclusion Especial	Acacías, Meta	Kilómetro 3 vía Acacías - Villavicencio
138 Est.Pen.Med.Seg.Car. Girardot	Girardot, Cundinamarca	Calle 38 # 3 – 28 Barrio Diamante
145 Carcel Y Pen.Med.Seg. De Espinal	Espinal, Tolima	Calle 6 Carrera 12 Esquina # 12-56
148 Carcel Y Pen. De Med.Seg Acacias Incluye Pabellon De Mujeres	Acacías, Meta	KM 5 Vía antigua Villavicencio
153 Carcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Yopal	Yopal, Casanare	Kilómetro 12 Vía Yopal Aguazul
156 Penitenciaria De Media Seguridad La Esperanza De Guaduas	Guaduas, Cundinamarca	Km 3.5 Vía a Cambao, Vereda la Unión, Finca la Esperanza
215 Carcel Y Penitenciaria De Media Seguridad Con Rec usion De Mujeres De Pasto	Pasto, Nariño	Calle 24 No. 31-23 Barrio La Esperanza
217 Carcel Y Pen. De Med. Seg. Ipiales Incluye Pabellon De Mujeres	Ipiales, Nariño	Carrera 8 No. 1 – 49 Sector Las Animas
222 Est.Pen.Med.Seg.Car. Tumaco	Tumaco, Nariño	km 19, vía Tumaco – Pasto, vereda Buchely
225 Carcel Y Pen. Con Alta Y Med.Seg.De Palmira Incluye Pabellon Jyp	Palmira, Valle del Cauca	Calle 23 vía CORPOICA
228 Est.Pen.Med.Seg.Car. Buenaventura	Buenaventura, Valle del Cauca	Calle 6 No. 51b-61 Barrio Transformación, avenida Simón Bolívar
233 Carcel Y Penit. De Media Seguridad De Tulua	Tuluá, Valle del Cauca	Carrera 29 14-02 Barrio El Popular
238 Est.Pen.Med.Seg.Car. Cartago	Cartago, Valle del Cauca	Calle 10 N° 13 - 72
308 Est.Pen.Med.Seg.Car. Monteria	Montería, Córdoba	Calle 35 Carrera 23
313 Est.Pen.Med.Seg.Car. Riohacha	Riohacha, Guajira	Calle 9ª N° 17 – 13 Barrio José Antonio Galán
318 Est.Pen.Med.Seg.Car. San Andres	San Andrés Isla, San Andrés y Providencia	Av. Circunvalar Schooner bight.
324 Establecimiento Penitenciario Y Carcelario De Tierralta	Tierralta, Córdoba	Kilómetro 23 Vía Urra – Vereda Santa Ana
418 Est.Pen.Med.Seg.Car.Velez	Vélez, Santander	Carrera 3 Salida A Chipatá Vélez Santander
421 Carcel Y Penitenciaria Con Alta Y Media Seguridad De Giron	Girón, Santander	KM 14 Vereda Palogordo
530 Est.Pen.Med.Seg.Car. Quibdo	Quibdó, Chocó	Calle 26 # 8 -35 Barrio Alameda Reyes
535 Carcel Y Pen. De Med. Seg. De Puerto Triunfo	Puerto Triunfo, Antioquia	Vía Medellín - Bogotá Km 115 (Hacienda Nápoles)
601 Est.Pen.Med.Seg.Car. Manizales	Manizales, Caldas	Vía Panamericana Barrio Estambul
611 Rec. Muj. Manizales	Manizales, Caldas	Avenida Panamericana Granjas de Estambul
637 Carcel Y Pen. Con Alta Y Media Seguridad De La Dorada Incluye Pablellon R-E	La Dorada, Caldas	Km 3 antigua vía al Palmar, Barrio Las Ferias

1.2 ÍTEM 2 – SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

La Subdirección de Talento Humano, en aras de dar cumplimiento a sus funciones y competencias, a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe propender por minimizar los riesgos laborales asociados a los servidores públicos que puedan afectar su salud.

En tal sentido, el Decreto 4151 de 2011, señala las funciones de la Subdirección de Talento Humano en su artículo 27 las siguientes:

"(...)

3. Implementar las políticas, planes, programas y proyectos inherentes a la administración y desarrollo del Talento Humano de la Entidad, de acuerdo con las normas que regulan la materia.

(...)

5. Implementar el programa de salud ocupacional de la entidad.

(...)

13. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia.

(...)

15. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
16. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)".
En el mismo sentido, la Resolución No. 000243 del 17 de enero de 2020, establece los Grupos de trabajo del INPEC, en el artículo 98, indicando las funciones del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras las siguientes:
"(...)
Planificar, implementar, evaluar y establecer acciones de mejora al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el Instituto.
(...)
Diseñar, implementar y evaluar programas de promoción y prevención de vigilancia epidemiológica con base al ausentismo laboral de origen profesional. (...)"

Por lo anterior, le corresponde al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo la etapa de planear, ejecutar el plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos propuestos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al presupuesto asignado de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales a los servidores públicos y candidatos del Instituto.

Así las cosas, el INPEC cuenta con la obligación de gestionar los riesgos laborales a través de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la normatividad vigente, mediante acciones de mejora continua, contribuyendo en la promoción de la salud física, mental y social, así como en la prevención y control de riesgos laborales por medio de la asignación de recursos humanos, físicos, técnicos y económicos, con la finalidad de mantener y mejorar las condiciones de trabajo y seguridad en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Este sistema pretende mejorar la calidad de vida y salud de los trabajadores, minimizar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y servir como instrumento para el desarrollo hacia la calidad del proceso, productividad y eficiencia de las tareas que demanda el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el cual se constituye en una estrategia de tipo preventivo, orientado a mejorar las condiciones de trabajo, seguridad, bienestar, productividad y en general un clima organizacional saludable.

Así mismo, el Ministerio de Trabajo, mediante la Resolución 1843 del 2025 reguló la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. En el cual manifiesta que:

"El costo de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador"' y que "el empleador las podrá contratar con instituciones prestadoras de salud ocupacional o con entidades promotoras de salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional".

Conforme a lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Acción de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto para la vigencia 2026, establecer un diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, con el objeto de mejorar su calidad de vida, se hace necesario contratar los servicios profesionales para la realización de los exámenes médicos ocupacionales, conforme lo establece la ley.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

Es importante indicar que la necesidad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC en la realización de exámenes medico ocupacionales supera el rubro asignado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, toda vez que se requieren alrededor de 420 exámenes médicos ocupacionales de ingreso para Cuerpo de Custodia y Vigilancia de la convocatoria (provisionales), 150 exámenes médicos ocupacionales de cambio de ocupación para cargos de Cuerpo de Custodia y Vigilancia (especialidades), 479 exámenes médicos periódicos con énfasis osteomuscular para el personal administrativo y 348 exámenes médicos periódicos con énfasis en alturas para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

Así mismo, es relevante acotar que el número indicado para exámenes médicos ocupacionales de ingreso (provisionales), de reintegro o postincapacidad y de egreso, puede ser superior a la necesidad toda vez que depende de la situación administrativa con los funcionarios durante el transcurso del año 2026.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al **Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo** iniciar el proceso contractual cuyo objeto es "CONTRATAR SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC"

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

ÍTEM 1 – SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC.

Realizar la aplicación de la batería de instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial a funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en los siguientes establecimientos y sedes de trabajo:

ESTABLECIMIENTO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	CANTIDAD
8100 DIRECCION GENERAL	Bogotá DC	Calle 26 N° 27-48	60
8400 DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN	Funza, Cundinamarca	Kilómetro 3 Vía Funza - Siberia	25
9027 CENTRO DE RECLUSION PENITENCIARIO Y CARCELARIO VIRTUAL	Bogotá DC	Carrera 10 no. 15-22 – piso 9 edificio Dan social	20
100 DIRECCION REGIONAL CENTRAL No.1	Bogotá DC	Carrera 10 no. 15-22 – piso 10 edificio Dan social	25
103 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO	Santa Rosa de Viterbo, Boyacá	Vereda El Olivo Kilometro 2 vía Santa Rosa de Viterbo - Cerinza	20
110 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI	Ramiriquí, Boyacá	Calle 8 No. 4-08	20
119 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA	Fusagasugá, Cundinamarca	CARRERA 8 No. 7-51	20
124 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA	Mesa, Cundinamarca	Carrera 21 N°8-46	20
127 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA	Villeta, Cundinamarca	Cra 6 N. 3-160 Villeta	20
136 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR	Melgar - Tolima	CARRERA 26 N° 5 – 71 Barrio el Centro	20
139 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES	Neiva - Huila	Vereda Rio Frío - Municipio de Rivera, Kilómetro 15 vía Neiva – Rivera.	35
221 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUQUERRES	Tuquerres - Nariño	Carrera 15 No. 26-210 Barrio las Mercedes	20
227 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA	Buga – Valle del Cauca	CARRERA 16 N°32-97 BARRIO EL JARDÍN	30
241 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA	Sevilla, Valle del Cauca	CRA 50 CON CALLE 62ª ESQUINA	20
242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI	Jamundí, Valle del Cauca	Kilómetro 2.7 vía Bocas del Palo	50
307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR	Valledupar, Cesar	Carrera 19 A N° 18-60 barrio Dangond	20
314 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA MARTA	Santa Marta, Magdalena	CALLE 24 No. 17A-36	30
319 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLON DE MUJERES	Sincelejo, Sucre	CARRERA 17 No 3 - 21	25
323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR	Valledupar, Cesar	Km 3.5 vía la mesa	25
401 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA	Arauca., Arauca	Calle 17 No. 25A-26 B. La Esperanza	20
408 EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA	Ocaña, Norte de Santander	Carrera 16 No. 4-34 Barrio Tibet	20
411 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA	Barrancabermeja, Santander	Carrera 5 No. 8-07 B. Sector Comercial	20
415 EST.PEN.MED.SEG. SAN GIL	San Gil, Santander	Carrera 12 No. 20A-67	20
515 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO BERRIO	Puerto Berrio, Antioquia	CALLE 50 Nro. 10 – 03 Esquina Barrio el Carmelo	20
531 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE APARTADO	Apartado, Antioquia	Kilometro 5 vía Apartado-Carepa	20
537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED"	Pedregal, Antioquia	kilometro 6 vía al mar, Finca la TERESITA Corregimiento San Cristóbal Medellín	50

ESTABLECIMIENTO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	CANTIDAD
609 EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOSUCIO	Riosucio, Caldas	Calle 6 N° 8- 14 Avenida el Ciprés, Barrio Guayaquil	20
613 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARMENIA	Armenia, Antioquia	Calle 50 N° 21-97 Barrio Farallones	20
616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA	Pereira, Risaralda	Carrera 8 # 41-97	30
628 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE HONDA	Honda, Tolima	Carrera 12 # 23 esquina	30
TOTAL			775

ÍTEM 2 – SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Por tal motivo se realizarán exámenes médicos ocupacionales con énfasis osteomuscular a los funcionarios de la sede central y candidatos del instituto, y examen médico ocupacional con énfasis en alturas a los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, de acuerdo tal y como lo señala la ficha técnica.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1 SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC	F - Servicios	85 Servicio de Salud.	12 Práctica médica.	22 Servicios de evaluación y valoración de salud individual
	F - Servicios	85 Servicio de Salud.	12 Práctica médica	16 Servicios médicos de doctores especialistas
SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA	F - Servicios	85 Servicio de Salud.	12 Práctica médica.	22 Servicios de evaluación y valoración de salud individual

LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC				

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer para cada uno de los ítems definidos en el proceso:

ITEM 1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC

#	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
1	Requisito legal	Persona natural o jurídica con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo lineamientos dados por Resolución 4502 de 2012 o Resolución 754 de 2021
2	Batería de Instrumentos para la evaluación del riesgo psicosocial	Conjunto de instrumentos definidos en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 2764 de 2022, que son: • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral forma A. • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral forma B. • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral. • Cuestionario para la evaluación del estrés. • Ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales).
3	Cantidad	775 aplicaciones aproximadamente, en 30 centros de trabajo a nivel nacional.
4	Recurso Humano (Bajo lineamientos dados por la Resolución 2646 de 2008)	Los profesionales que vayan a efectuar la aplicación de Batería de Instrumentos de Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, deberán certificar lo siguiente: • Profesional en Psicología con tarjeta profesional expedida por el colegio colombiano de psicólogos y especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente bajo lineamientos dados por Resolución 4502 de 2012 o Resolución 754 de 2021 y curso de Seguridad y Salud en el Trabajo de 50 horas de o curso de actualización de 20 horas bajo lineamientos de la Resolución 4927 de 2016 y experiencia mínima de un (1) año en aplicación y análisis de batería de riesgo psicosocial.

		• Los profesionales en psicología deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de expedición no mayor a tres meses al momento del inicio de este proceso. • Cotización a seguridad social (EPS y ARL). **Nota:** *el oferente debe garantizar el recurso humano necesario para garantizar la aplicación de manera simultánea y durante varios días, dependiendo los turnos y el número de aplicaciones por centro de trabajo.*
5	Integridad de los instrumentos a aplicar (Lineamientos definidos en el Manual de la Batería de instrumentos para la evaluación de los factores de riesgo psiccsocial)	Los instrumentos a aplicar deben cumplir con los siguientes requisitos: • Integridad física de los instrumentos, antes, durante y después de la aplicación. • Legibilidad de los instrumentos antes, durante y después de aplicarlos.
6	Consentimiento informado (Ley 1090 de 2006)	El oferente debe contar con un formato estandarizado de consentimiento informado bajo lineamientos dados en la Ley 1090 de 20006, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 "Protección de datos personales" como parte integral de su Sistema de Gestión de Calidad. Este formato de consentimiento informado se revisará por la Entidad y si es necesario se les harán modificaciones acordes a las necesidades del contexto del Instituto. Se debe garantizar su legibilidad e integridad, antes y después de la aplicación de la batería hasta su entrega a quien el INPEC defina para la custodia de los mismos. Cuando el funcionario no autorice la aplicación, esta decisión (desistimiento) debe quedar registrada en el consentimiento informado, de lo contrario no se contará como aplicación efectiva.
7	Custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2764 de 2022, Artículo 5)	En un solo archivo documental se entregará por funcionario la siguiente documentación: • Consentimiento informado (autorizando o desistiendo) • Instrumentos diligenciados de la batería (ficha datos generales, cuestionario factores intralaborales (A o B), cuestionario factores extralaborales y cuestionario evaluación estrés) • Base de datos consolidada en formato establecido por el INPEC el cual contiene la totalidad de la información sociodemográfica, número de folios, establecimiento o centro de trabajo., fecha de aplicación, forma aplicada (A o B), nivel de riesgo en cada una de los dominios y dimensiones evaluadas. El archivo completo debe ser entregado en formato digital a quien el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del INPEC disponga, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo (integridad y legibilidad) conforme a la Resolución 2346 de 2007 y Resolución 2764 de 2022.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Nota: de conformidad con el artículo 5 de la Resolución 2764 de 2022, el oferente será el responsable de la custodia y reserva de los instrumentos de evaluación.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Aplicación</td><td>Aplicación de instrumentos de forma presencial en 30 centros de trabajo del INPEC a nivel nacional para el personal de funcionarios administrativos y del cuerpo de custodia y vigilancia de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ESTABLECIMIENTO</th><th>TOTAL ADM</th><th>TOTAL CCV</th><th>TOTAL INPEC</th></tr>
<tr><td>8100 DIRECCION GENERAL</td><td>30</td><td>30</td><td>60</td></tr>
<tr><td>8400 DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN</td><td>10</td><td>15</td><td>25</td></tr>
<tr><td>9027 CENTRO DE RECLUSION PENITENCIARIO Y CARCELARIO VIRTUAL</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>100 DIRECCION REGIONAL CENTRAL No.1</td><td>10</td><td>15</td><td>25</td></tr>
<tr><td>103 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>110 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>119 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>124 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>127 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>136 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>139 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES</td><td>10</td><td>25</td><td>35</td></tr>
<tr><td>221 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUQUERRES</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>227 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA</td><td>10</td><td>20</td><td>30</td></tr>
<tr><td>241 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI</td><td>15</td><td>35</td><td>50</td></tr>
<tr><td>307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>314 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA MARTA</td><td>10</td><td>20</td><td>30</td></tr>
<tr><td>319 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLON DE MUJERES</td><td>10</td><td>15</td><td>25</td></tr>
<tr><td>323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR</td><td>10</td><td>15</td><td>25</td></tr>
<tr><td>401 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>408 EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>411 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>415 EST.PEN.MED.SEG. SAN GIL</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>515 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO BERRIO</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>531 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE APARTADO</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED"</td><td>15</td><td>35</td><td>50</td></tr>
<tr><td>609 EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOSUCIO</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>613 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARMENIA</td><td>5</td><td>15</td><td>20</td></tr>
<tr><td>616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA</td><td>10</td><td>20</td><td>30</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		628 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE HONDA: 10 / 20 / 30 TOTAL GENERAL: 240 / 535 / 775 El diligenciamiento del consentimiento informado es un pre requisito para la entrega de los instrumentos a cada uno de los funcionarios participantes, incluyendo aquellos que no autorizan su participación. Con el fin de realizar el seguimiento, se requiere que durante la aplicación y conforme al cronograma, el oferente suministre una base de datos de forma diaria con los datos de apellidos y nombres, documento de identidad, establecimiento, esquema (administrativo o cuerpo de custodia y vigilancia), forma aplicada (A o B), firma en del consentimiento informado (SI o NO). Nota: Conforme a lo estipulado en el parágrafo del numeral 1 del artículo 4 de la resolución 2764 de 2022: *"A partir del momento en el que el Ministerio del Trabajo publique en la página web del Fondo de Riesgos Laborales la herramienta práctica para la evaluación y gestión integral del riesgo psicosocial, los empleadores o contratantes podrán aplicar la Batería de Instrumentos de Evaluación de factores de Riesgo Psicosocial de manera virtual siempre y cuando cumplan con los criterios con los criterios de seguridad de información establecidos para este fin.* *La herramienta práctica publicada por el Ministerio del trabajo, será la única que pueden utilizar las empresas para la aplicación virtual de la Batería de Instrumentos de Evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, el cual será de libre acceso y sin costo alguno para los usuarios.* *(...) El Ministerio del Trabajo establecerá las variables de información sobre evaluación de factores de riesgo psicosociales por dominio, dimensiones y nivel de estrés; que deberán reportar las empresas al sistema de información de riesgos laborales."* **Nota:** es posible que por condiciones de seguridad se presenten novedades durante el desarrollo de la aplicación. Por lo anterior, se pueden generar ajustes de mutuo acuerdo entre el INPEC y el contratista en relación al número de aplicaciones por centro de trabajo y por forma (A y B) relacionadas con la disponibilidad del personal.
9	Informes de evaluación de factores de riesgo psicosocial (lineamientos establecidos en el Manual General de la Batería).	Informe por cada establecimiento o centro de trabajo debe estar discriminado por grupos (Administrativos y Cuerpo de Custodia y vigilancia), con los resultados de: • Perfil sociodemográfico • Perfil y nivel de riesgo intralaboral (Forma A y B) • Perfil y nivel de riesgo extralaboral • Perfil y nivel de evaluación de estrés • Plan de intervención específico • Listado en Excel de posibles casos blanco o funcionarios con riesgo alto y muy alto en riesgo intralaboral, extralaboral y estrés, identificando número de cédula, nombres completos y establecimiento. • Información del número de aplicaciones invalidadas, duplicadas e incompletas que se retiraron del estudio.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>• Adicionalmente se debe generar un Informe consolidado general con los resultados generales obtenidos todos los establecimientos evaluados a nivel nacional y el plan de prevención e intervención jerarquizado enmarcado en el ciclo PHVA.
• Entrega de copia digital de la aplicación individual de cada uno de los participantes como parte de la historia clínica ocupacional.

Nota: cada uno de los informes se presentarán en físico con las planillas de asistencia de cada establecimiento como un anexo y adicionalmente a través de un PowerBi que contenga toda la información de la aplicación.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Tiempo de Ejecución</td><td>Los tiempos definidos para todas las actividades serán los siguientes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
<table>
<tr><th>#</th><th>ACTIVIDAD</th><th>DÍAS</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Elaboración y socialización del cronograma de aplicación para los centros de trabajo</td><td>10</td><td>06/07/2026 al 16/07/2026</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Aplicación de la batería de riesgo psicosocial en todos los centros de trabajo definidos</td><td>85</td><td>17/07/2026 al 09/10/2026</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Análisis de la información y entrega de todos los informes (1 informe por centro de trabajo y 1 informe general)</td><td>30</td><td>10/10/2026 al 09/11/2026</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Entrega del archivo físico y verificación y corrección de los informes allegados por el contratista por parte del supervisor del contrato</td><td>10</td><td>10/11/2026 al 20/11/2026</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Socialización por parte del contratista de cada uno de los informes por centro de trabajo y el (1) informe general a Subdirección de Talento Humano y Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo</td><td>10</td><td>20/11/2026 al 30/11/2026</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Nota 1: La cantidad de aplicaciones se ajustarán de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad con la oferta de menor valor en el procedimiento de mínima cuantía, hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por el Instituto.

Nota 2: De acuerdo al valor total ofertado se realizará el cálculo del valor unitario por aplicación, conforme al total de aplicaciones efectivas realizadas por el oferente.

ITEM 2: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

INPEC

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Exámenes De Acuerdo A Demanda: • exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso con énfasis osteomuscular • exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso con énfasis en alturas (Paquete de Altura) • exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis osteomuscular, • exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis en alturas (Paquete de Altura)
2	Infraestructura física y logística: La empresa contratista dispondrá del espacio físico y los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de los exámenes médicos ocupacionales (Ingreso, Periódicos, Cambio de Ocupación, Postincapacidad y Egreso) con énfasis osteomuscular y alturas, de igual forma de ser necesario se evaluará la atención a los funcionarios en la sede dispuesta por el Instituto para tal fin. Para la realizacion de los exámenes médicos ocupacionales; el Instituto entregará el listado de los servidores públicos y candidatos que deben realizarse el examen médico ocupacional, con número telefónico de contacto, centro de trabajo ó Grupo de Trabajo y correo electrónico para que el proveedor programe día, hora y lugar para la realización del examen médico con énfasis osteomuscular, notificando al funcionario por correo, llamada ó mensaje de texto. El contratista debe retroalimentar semanalmente al instituto sobre las notificaciones y novedades que se presenten durante el proceso.
3	Formato de Evaluación Médica y Contenido de la Evaluación: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, concertará el formato establecido como Historia Clínica con el contratista, antes de iniciar la práctica de los exámenes médicos ocupacionales, el cual debe contener lo siguiente: ✔ Datos del Médico ✔ Tipo de examen ocupacional ✔ Ubicación ✔ Datos del paciente ✔ Cargo actual ✔ Antecedentes laborales ✔ E. actual ✔ Antecedente de Restricciones / Recomendaciones ✔ Antecedentes familiares ✔ Antecedentes personales ✔ Historia de ATEL ✔ Vacunas ✔ Hábitos ✔ Revisión por sistemas ✔ Examen físico - OSTEOMUSCULAR ✔ Valoración trabajo en alturas ✔ Diagnósticos ✔ Conducta

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador con los números de Registro Médico y de la Licencia en Salud Ocupacional indicando el tipo de evaluación realizada.
4	**Duración del Examen Médico Ocupacional** Los exámenes médicos ocupacionales se realizarán con énfasis osteomuscular, y con énfasis en alturas. El examen médico deberá tener una duración de mínimo veinte (20) minutos por funcionario, lo cual asegure la calidad de la valoración médica, con el fin de realizar un promedio de 24 exámenes médicos ocupacionales diarios, por médico en la (s) sede (s) establecidas por el contratista.
5	**Contenido del concepto médico ocupacional** El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá a la entidad y/o Dirección regional el concepto médico ocupacional, el cual deberá contener, como mínimo: ✔ Datos de identificación y sociodemográficos del servidor. ✔ Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica. ✔ Datos de identificación del empleador. ✔ Cuando se trate de empresas de servicios temporales, o trabajadores en misión, se deben suministrar, además, los datos de la empresa usuaria. ✔ Actividad económica del empleador. ✔ Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliada la persona. ✔ Firma del trabajador en constancia de entrega del concepto médico. ✔ Recomendaciones o restricciones para el ejercicio de la labor. ✔ Nombre, número del registro profesional, tipo y número del documento de identidad, numero de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, y firma del médico que lo expide. ***No utilizar la palabra "no apto", salvo en lo contenido en el artículo 2 de la resolución 1843 de 2025, el concepto médico ocupacional debe contener las recomendaciones y/o restricciones indicando la temporalidad de estas y si se requiere seguimiento médico.***
6	**Custodia de las evaluaciones médicas** De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo, una vez practicado el Examen Médico Periódico Ocupacional, el Proveedor deberá garantizar lo siguiente: El proveedor garantizará la custodia, conservación y disponibilidad de la historia clínica ocupacional conforme a la normatividad vigente y a los principios de seguridad de la información. Al INPEC se remitirá únicamente el concepto médico ocupacional (aptitud y recomendaciones/restricciones) y los reportes consolidados requeridos para la gestión del SG-SST, sin anexar historias clínicas completas ni información clínica sensible. La entrega de información clínica individual distinta al concepto se realizará únicamente cuando exista autorización expresa del titular o causal legal

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	aplicable, mediante los canales institucionales definidos por la Subdirección de Talento Humano – GUSST, con controles de acceso y trazabilidad
7	**Tipo de Examen.** De acuerdo a la Resolución 1843 de 2025, articulo 8. **Tipo de Evaluaciones Medicas Ocupacionales,** se realizan "evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, Postincapacidad o de reintegro, de cambio de ocupación, y de egreso" Por lo anterior, y de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y sus programas de Vigilancia Epidemiológica, el Instituto programa de manera anual la realización de exámenes médicos ocupacionales, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, igualmente para detectar enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo. Por lo estipulado se sugiere realizar Exámenes Médicos Ocupacionales con énfasis en el sistema osteomuscular y en alturas.
8	**Informe o Diagnóstico de condiciones de salud de las evaluaciones médicas ocupacionales y archivo Excel de base de datos de exámenes realizados** El Proveedor deberá entregar al Instituto el informe de "Diagnóstico de condiciones de salud" en un plazo no mayor a 30 días hábiles después de finalizar los exámenes médicos ocupacionales, el cual deberá ser entregado por escrito y magnético, adicionalmente entregará en archivo Excel con la información de detallada de los EMO de acuerdo al formato establecido por parte del Instituto, así como las recomendaciones o restricciones emitidas. *(utilizando formato anexo y siguiendo la metodología-informe diagnóstico de condiciones de salud INPEC 2023) (Adjuntos)* Es importante recordar que tanto la ejecución de los exámenes médicos como la entrega del informe "Diagnóstico de condiciones de salud" sean finalizadas y entregadas antes de finalizar la presente vigencia. El diagnóstico de salud deberá elaborarse de forma general y no podrá incluir datos personales ni individualizados de los trabajadores, garantizando así la confidencialidad de la información médica conforme a la legislación vigente en protección de datos personales. Por otro lado, el Informe Diagnóstico de Condiciones de Salud debe comprender como mínimo lo siguiente: ✔ Información sociodemográfica de la población trabajadora: sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico, entre otros. ✔ Antecedentes de exposición laboral a factores de riesgo ocupacionales. ✔ Exposición laboral actual, según lo manifestado por los trabajadores y los hallazgos objetivos durante la evaluación médica. Esta información debe estar diferenciada por área, proceso u oficio. ✔ Sintomatología reportada por los trabajadores durante la evaluación. ✔ Resultados generales de pruebas clínicas o paraclínicas complementarias, realizadas como parte del examen médico.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	✔ Diagnósticos de salud identificados en la población evaluada. ✔ Análisis cualitativo y cuantitativo e interpretación de los hallazgos médicos. ✔ Recomendaciones técnicas y científicas derivadas del análisis, orientadas a la mejora de las condiciones de salud y trabajo.
9	**Remisión de conceptos médicos ocupacionales** El contratista deberá allegar semanalmente (primer día hábil de la semana posterior) los conceptos médicos ocupacionales, que realice en la semana inmediatamente anterior de manera digital al correo: seguridadysalud.scentral@inpec.gov.co; y en el caso de no haberse realizado ninguno o hub ese inasistencias remitir el reporte. Para tal fin, el contratista deberá adjuntar mediante el link descrito, en la carpeta "EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES", según corresponda: SEDE CENTRAL, la cual es de acceso único de los médicos ocupacionales de la Subdirección de Talento Humano, Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo https://drive.google.com/drive/folders/1-qFO8YDyj47XuWzsEuHsEGvmdaeokBHX?usp=drive_link . Para el fin la IPS contratada, debe solicitar la copia de la licencia ocupacional del médicc laboral, al correo medicinalaboral2@inpec.gov.co.

Nota 1: La cantidad de exámenes se ajustará de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad con la oferta de menor valor en el procedimiento de mínima cuantía, hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por el Instituto.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con las normas civiles y comerciales vigentes, la tipología contractual procedente para satisfacer la presente necesidad es el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto principal consiste en "CONTRATAR SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC", donde el contratista se obliga a prestar servicios intelectuales, de experiencia técnica y gestión de profesionales, para la toma de exámenes médicos y la aplicación de baterías psicosociales, bajo la modalidad de MINIMA cuantía.

CONCEPTO JURIDICO

Concepto jurídico Radicado 20261E0015903, para la modalidad de contratación de los elementos correspondientes a los BSITEM 360 y 403, emitido por la subdirección de Gestión Contractual, en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA, procedimiento reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala:

"(...) La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) el término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d)La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...)".
El Plan Anual de Adcuisiciones Vigencia Fiscal 2026 del INPEC, figura:

No AGRUPACION	BS ITEM	DESCRIPCION	Apropiación Presupuestal 2026	Dependencia que requiere la necesidad	Dependencia o Grupo Responsable de estructurar proceso	Modalidad Contractual
97	360	Servicio de aplicación de baterías de riesgo psicosocial	$ 45.000.000	Subdirección de Talento Humano	Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mínima Cuantía
97	403	Exámenes médicos ocupacionales Seguridad y Salud en el Trabajo	$ 50.000.000	Subdirección de Talento Humano	Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mínima Cuantía

Así mismo, el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP. No obstante, se recuerda que conforme la aprobación por el Director General del plan anual de adquisición para la vigencia 2026, el proceso deberá radicarse en la Subdirección de Gestión Contractual por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo a más tardar el 30 de abril de 2026.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

ÍTEM 1 - SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal

ITEM 2 SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el 28 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

ÍTEM 1 - SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC

El lugar de ejecución será en las siguientes direcciones:

ESTABLECIMIENTO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	CANTIDAD
8100 DIRECCION GENERAL	Bogotá DC	Calle 26 N° 27-48	60
8400 DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACION	Funza, Cundinamarca	Kilometro 3 Via Funza - Siberia	25
9027 CENTRO DE RECLUSION PENITENCIARIO Y CARCELARIO VIRTUAL	Bogotá DC	Carrera 10 no. 15-22 – piso 9 edificio Dan social	20
100 DIRECCION REGIONAL CENTRAL No.1	Bogotá DC	Carrera 10 no. 15-22 – piso 10 edificio Dan social	25
103 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO	Santa Rosa de Viterbo, Boyacá	Vereda El Olivo Kilometro 2 vía Santa Rosa de Viterbo - Cerinza	20
110 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI	Ramiriquí, Boyacá	Calle 8 No. 4-08	20
119 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA	Fusagasugá, Cundinamarca	CARRERA 8 No. 7-51	20
124 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA	Mesa, Cundinamarca	Carrera 21 N°8-46	20
127 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA	Villeta, Cundinamarca	Cra 6 N. 3-160 Villeta	20
136 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR	Melgar - Tolima	CARRERA 26 N° 5 – 71 Barrio el Centro	20
139 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES	Neiva - Huila	Vereda Rio Frio - Municipio de Rivera, Kilómetro 15 vía Neiva – Rivera.	35
221 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUQUERRES	Tuquerres - Nariño	Carrera 15 No. 26-210 Barrio las Mercedes	20
227 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA	Buga – Valle del Cauca	CARRERA 16 N°32-97 BARRIO EL JARDÍN	30
241 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA	Sevilla, Valle del Cauca	CRA 50 CON CALLE 62ª ESQUINA	20
242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI	Jamundi, Valle del Cauca	Kilómetro 2.7 vía Bocas del Palo	50
307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR	Valledupar, Cesar	Carrera 19 A N° 18-60 barrio Dangond	20
314 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA MARTA	Santa Marta, Magdalena	CALLE 24 No. 17A-36	30
319 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLON DE MUJERES	Sincelejo, Sucre	CARRERA 17 No 3 - 21	25
323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR	Valledupar, Cesar	Km 3.5 vía la mesa	25
401 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA	Arauca., Arauca	Calle 17 No. 25A-26 B. La Esperanza	20

ESTABLECIMIENTO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	CANTIDAD
408 EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA	Ocaña, Norte de Santander	Carrera 16 No. 4-34 Barrio Tibet	20
411 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA	Barrancabermeja, Santander	Carrera 5 No. 8-07 B. Sector Comercial	20
415 EST.PEN.MED.SEG. SAN GIL	San Gil, Santander	Carrera 12 No. 20A-67	20
515 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO BERRIO	Puerto Berrio, Antioquia	CALLE 50 Nro. 10 – 03 Esquina Barrio el Carmelo	20
531 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE APARTADO	Apartado, Antioquia	Kilometro 5 vía Apartado-Carepa	20
537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED"	Pedregal, Antioquia	kilometro 6 vía al mar, Finca la TERESITA Corregimiento San Cristóbal Medellin	50
609 EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOSUCIO	Riosucio, Caldas	Calle 6 N° 8- 14 Avenida el Ciprés, Barrio Guayaquil	20
613 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARMENIA	Armenia, Antioquia	Calle 50 N° 21-97 Barrio Farallones	20
616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA	Pereira, Risaralda	Carrera 8 # 41-97	30
628 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE HONDA	Honda, Tolima	Carrera 12 # 23 esquina	30
TOTAL			775

ITEM 2 SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, y/o sede(s) asignada(s) por el contratista para la realización de los exámenes médicos ocupacionales.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 26 # 27-48 Dirección General del INPEC.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.7. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
-

2.7.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Dar cabal cumplimiento al objeto y alcance contractual.

b) Ejecutar el servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta.
c) Constituir la garantía de cumplimiento y calidad dentro del término establecido en el presente estudio previo y entregarlas a quien corresponda.
d) Asumir la ejecución del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, es decir, sufragando los costos de transporte, pagos a sus empleados y a terceros y en general cubriendo los costos del contrato oportunamente hasta la finalización del mismo.
e) Mantener durante toda la vigencia del contrato y sus modificaciones los precios ofertados.
f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
g) Garantizar la calidad en la prestación del servicio acorde a las especificaciones técnicas descritas en el numeral 5. Condiciones Técnicas.
h) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad o desviaciones en la prestación de servicio, de igual forma alguna situación que pueda llevar a la prórroga, suspensión o adición del contrato, para que por su conducto adelante los trámites necesarios para el efecto.
i) En caso de que exista insatisfacción en la prestación del servicio o en los entregables descritos en las Condiciones Técnicas (relacionados con la metodología de aplicación, el análisis de la información, conclusiones y plan de acción como parte del servicio prestado), realizará los ajustes pertinentes en términos técnicos y éticos dentro de los dos (02) días siguientes a la comunicación el requerimiento por parte del supervisor, sin costo adicional para el INPEC.
j) Atender y resolver las solicitudes que se presenten durante la ejecución del contrato y que sean acordes a las necesidades del servicio, cuando le sean solicitadas por el supervisor del contrato.
k) Suscribir con el supervisor las actas y documentos que sean necesarios dentro de la ejecución del contrato.
l) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
m) Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato los requisitos tendientes a su legalización.
n) Cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015, frente al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
o) Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
p) El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
q) Velar y garantizar la suscripción del acta de inicio con el supervisor designado por el INPEC. La falta de suscripción del acta de inicio, acarreará incumplimiento por parte del Contratista, salvo que demuestre una fuerza mayor o caso fortuito no imputable al mismo.
r) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.

2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.9. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) Coordinador(a) Grupo de Seguridad en el Trabajo del INPEC o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor

del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.11. ANÁLISIS DEL SECTOR

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar a los siguientes proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

ÍTEM 1 - SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- HSEQ Higienistas Consultores SAS: higienistasconsultores@gmail.com
- HSEQ Nueva Visión: comercial@hseqnuevavision.com
- Colsubsidio: frank.cabrera@colsubsidio.com
- AK Solutions SAS: katherine@aksolutions.com.co
- RH Positivo: caronieto@rhpositivo.net
- Zona Médica IPS: coordinacionpositiva@zonamedicaips.com
- Tecnosoft SAS: contacto@deseguridad.net
- Compensar Salud: cmgonzalezca@compensarsalud.com
- Holding Consultants: gerente.operaciones@holdingconsultants.com
- Cendiatra: alfred.alarcon@cendiatra.com
- Individual SAS: comercial@individual.com.co

Se recibieron cinco (5) cotizaciones de los siguientes proveedores persona jurídica:

- Zona Médica IPS: bienestar@zonamedicaips.com
- Holding Consultants: coordinador.operaciones@holdingconsultants.com
- Tecnoinnsoft SAS: direccion.tis@gmail.com
- RH Positivo: comercial3@rhpositivo.net
- Compensar Salud: cmgonzalezca@compensarsalud.com

De las cotizaciones recibidas, cinco (5) proveedores respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC; estas propuestas se presentan por valor unitario y valor total para su aplicación en las sedes de trabajo establecidas, dos (2) proveedores, RH Positivo y Compensar Salud, respondieron con cotizaciones en formato no acorde a las especificaciones estipuladas y sin la inclusión del IVA respectivamente.

El valor total de la aplicación tiene en cuenta las posibles fluctuaciones de valor y diferencias de costo asociado a la logística de aplicación por ciudad y por lo tanto el valor unitario corresponde al valor promedio de aplicación por ciudad.

INPEC

Por ello y dada la naturaleza del proceso contractual que es de mínima cuantía, se realiza el estudio de mercado con las cotizaciones obtenidas, determinando el promedio del valor unitario y del valor total, teniendo en cuenta las ofertas que presentan menor fluctuación en sus precios, de la siguiente manera:

OFERENTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL	INCLUIDO EN EL PROMEDIO
Zona Médica IPS	1580	$ 41.424,00	$ 65.450.000,00	SI
Holding Consultants		$ 61.232,00	$ 96.747.000,00	SI
Tecnoinnsoft SAS		$ 71.400,00	$ 112.812.000,00	SI
Compensar Salud		$ 44.900,00	$ 70.942.000,00	NO
RH Positivo		$ 54.228,00	$ 85.680.000,00	NO
VALOR PROMEDIO (IVA INCLUIDO)		$ 58.018,67	$ 91.669.666,67	

ITEM 2 SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- medisscop@gmail.com
- comercial@zonamedicaips.com
- gerenciacomercial@zonamedicaips.com
- Khatteryn.sanchez@soandes.co
- info@soandes.co
- gerenciasiso@outlook.es
- talentohumanosiso@gmail.com
- comercial@unidadso.com.co
- servicliente@unidadso.com.co
- televentas2@unidadso.com.co
- servicioalcliente@medilaboral.com
- mercadeo@prctegerips.com
- gerente@protegerips.com
- info@gomezasociadosltda.com
- gestioncomercial@entornoycia.co
- clinisurips@clinisurips.com
- consultoria@forjarsalud.com.co
- coordinacioncomercial@medyscol.com
- comercial@mmsaludocupacional.com
- grupoocupacional@gmail.com

- info@gsh.com.co
- pqr@gsh.com.co
- wilmer.penagos@cendiatra.com
- lilian.cruz@cendiatra.com

De las cotizaciones recibidas, nueve (9) proveedores respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC; estas propuestas se presentan por valor unitario y valor total para su aplicación en las sedes de trabajo establecidas, dos (2) proveedores, MM Salud Ocupacional y Proteger IPS, respondieron con cotizaciones en formato no acorde a las especificaciones estipuladas y sin la claridad suficiente del valor unitario del servicio a prestar.

El valor total de la aplicación tiene en cuenta las posibles fluctuaciones de valor y diferencias de costo asociado a la logística de aplicación para la ciudad de Bogotá y por lo tanto el valor unitario corresponde al valor promedio de aplicación.

Por ello y dada la naturaleza del proceso contractual que es de mínima cuantía, se realiza el estudio de mercado con las cotizaciones obtenidas, determinando el promedio del valor unitario y del valor total, teniendo en cuenta las ofertas que presentan menor fluctuación en sus precios, de la siguiente manera:

DESCRIPCION	COTIZACION 1 Entornos & Compañía LTDA	COTIZACION 2 Gomez & Asociados	COTIZACION 3 Zona Medica	COTIZACION 4 Unidad de Salud Ocupacional	COTIZACION 5 Grupo Ocupacional	COTIZACION 6 Sistemas Integrales Salud Ocupacional	COTIZACION 7 Censur IPS Ltda	VALOR PROMEDIO UNITARIO
Examen médico de Ingreso con Énfasis Osteomuscular	$ 41.500,00	$ 119.400,00	$ 175.200,00	$ 130.500,00	$ 128.500,00	$ 125.000,00	$ 105.000,00	$ 117.871,42
Examen médico de Ingreso con Énfasis en Trabajo en Alturas (paquete Alturas)	$ 317.600,00	$ 119.400,00	$ 175.200,00	$ 130.500,00	$ 128.500,00	$ 125.000,00	$ 105.000,00	$ 157.314,28
Examen médico Periódico con Énfasis Osteomuscular	$ 41.500,00	$ 119.400,00	$ 175.200,00	$ 130.500,00	$ 128.500,00	$ 125.000,00	$ 105.000,00	$ 117.871,42
Examen médico periódico con Énfasis en Trabajo en Alturas (paquete de Alturas)	$ 317.600,00	$ 119.400,00	$ 175.200,00	$ 130.500,00	$ 128.500,00	$ 125.000,00	$105.000,00	$ 157.314,28

2.12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ÍTEM 1 - SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($44.964.725) M/CTE IVA A LA TARIFA GENERAL**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

360	45.000.000	BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	UNIDAD	775	$ 58.018,67	44.964.469,25
TOTAL						44.964.469,25

Nota 1: Con base en la verificación y el análisis de las cotizaciones allegadas al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, se obtiene un promedio de precio unitario de $58.018,67 m/cte por cada batería, para un cálculo de 775 baterías a aplicar, estableciendo un valor total estimado de $44.964.469,25 m/cte para la ejecución global del servicio.

Nota 2: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del CDP No. 35626 de fecha 28 de enero de 2026.

Nota 3: Para la ejecución del contrato, el INPEC NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado"

Nota 4: El oferente no podrá sobrepasar el valor del promedio de cada servicio, so pena de rechazo de la oferta.

ITEM 2 SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE IVA A LA TARIFA GENERAL**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista. Se solicita se cubra todo el rubro hasta agotarse.

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
403	50.000.000	EXAMEN MÉDICO PERIÓDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	210	$ 117.871,42	$ 24.752.998,20
		EXAMEN MÉDICO PERIÓDICO CON ÉNFASIS EN TRABAJO EN ALTURAS (PAQUETE DE ALTURAS)	UNIDAD	160	$ 157.314,28	$ 25.170.284,80
TOTAL						$ 49.923.283,00

Nota 1: Con base en la verificación y el análisis de las cotizaciones allegadas al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, se definió un presupuesto estimado global de $49.923.283,00 M/CTE. El cálculo se estructuró mediante los siguientes precios unitarios promedio y cantidades requeridas:

- Examen médico periódico con énfasis osteomuscular: $117.871,42 M/CTE por unidad, para un total de 210 exámenes programados.

- Examen médico periódico con énfasis en trabajo en alturas: $157.314,28 M/CTE por unidad (paquete de alturas), para un total de 160 exámenes programados.

Nota 2: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del CDP No. 34626 de fecha 27 de enero de 2026.

Nota 3: Para la ejecución del contrato, el INPEC NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado"

VALOR TOTAL ESTIMADO:

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
360	45.000.000	BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	UNIDAD	775	$ 58.018,67	44.964.469,25
			SUBTOTAL			$ 44.964.469,25
403	50.000.000	EXAMEN MÉDICO PERIÓDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	210	$ 117.871,42	$ 24.752.998,20
		EXAMEN MÉDICO PERIÓDICO CON ÉNFASIS EN TRABAJO EN ALTURAS (PAQUETE DE ALTURAS)	UNIDAD	160	$ 157.314,28	$ 25.170.284,80
			SUBTOTAL			$ 49.923.283,00
			TOTAL GENERAL			$ 94.887.752,25

Con base en la verificación y el análisis de las cotizaciones allegadas al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, se definió un presupuesto estimado total de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 94.887.752,25)** M/CTE.

2.13. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

INPEC

ÍTEM 1 - SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes, de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, de la realización de cada aplicación de batería de riesgo psicosocial, conforme el valor unitario definido en el contrato, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones exigidas y establecidas en las "***CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS***" del presente documento, en especial del literal 7 (Custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial) y literal 9 (informes de evaluación de factores de riesgo psicosocial).

La carta de aceptación se suscribirá por el valor de la oferta; el INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato EJECUTADO, una vez el Contratista aplique la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial a los funcionarios del INPEC en los lugares identificados en las "*CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS*", así como haga entrega de los informes de análisis según lo especificado en el numeral antes mencionado, previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.

El Supervisor del contrato certificará el cumplimiento de la prestación del servicio, para lo cual suscribirá un acta y dará ingreso de la información con sus respectivos soportes a las TRD correspondientes, para proceder al pago establecido, una vez haya finalizado el contrato.

ITEM 2 SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ASPIRANTES A INGRESAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes, de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, de la realización de cada examen médico ocupacional, conforme el valor unitario definido en el contrato, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones exigidas y establecidas en las "***CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS***" del presente documento, en especial del literal 8 (Informe o Diagnóstico de condiciones de salud de las evaluaciones médicas ocupacionales y archivo Excel de base de datos de exámenes realizados) y literal 9 (Remisión de conceptos médicos ocupacionales)

La carta de aceptación se suscribirá por el valor de la oferta; el INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato EJECUTADO, una vez el Contratista aplique los exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios del INPEC en los lugares identificados en las "*CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS*", así como haga entrega de los informes de diagnóstico de condiciones de salud, archivo Excel y conceptos médicos ocupacionales según lo especificado en el numeral antes mencionado, previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.

El Supervisor del contrato certificará el cumplimiento de la prestación del servicio, para lo cual suscribirá un acta y dará ingreso de la información con sus respectivos soportes a las TRD correspondientes, para proceder al pago establecido, una vez haya finalizado el contrato.

Notas y Parágrafos acordes a los dos ítems a contratar:

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería , o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"SERVICIOS DE APLICACIÓN BATERIAS DE RIESGO PSICOSOCIAL"	IVA: TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR HONORARIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR HONORARIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA.
"EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"	IVA: EXCLUIDO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 476 NUMERAL 1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR HONORARIOS.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

2.14. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación del servicio de aplicación de baterías de riesgo psicosocial se encuentra respaldada con el Certificado de Disporibilidad Presupuestal - CDP No. 35626 de fecha 28 de enero de 2026. Por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) M/CTE., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

De igual manera, la presente contratación del servicio de exámenes médicos ocupacionales se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 34626 de fecha 27 de enero de 2026. Por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) M/CTE., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lc señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en corcordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único factor de selección del contratista, el menor precio ofrecido, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técricos.

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones gererales sobre la contratación con Recursos Públicos.

INPEC

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar **MAXIMO 03** contratos ejecutados, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.

b. **Nombre del Contratista**

c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Se requiere acreditar experiencia en el objeto del presente proceso, el cual contempla específicamente la aplicación de baterías psicosociales y la realización de exámenes médicos ocupacionales.

d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.

f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.

h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de

recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de XX (XX) (Depende del número de contratos que se está solicitando para acreditar la experiencia) integrantes, para efecto de verificar los XX (XX) (Depende del número de contratos que se está solicitando para acreditar la experiencia) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los XX (XX) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a as reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

3.2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

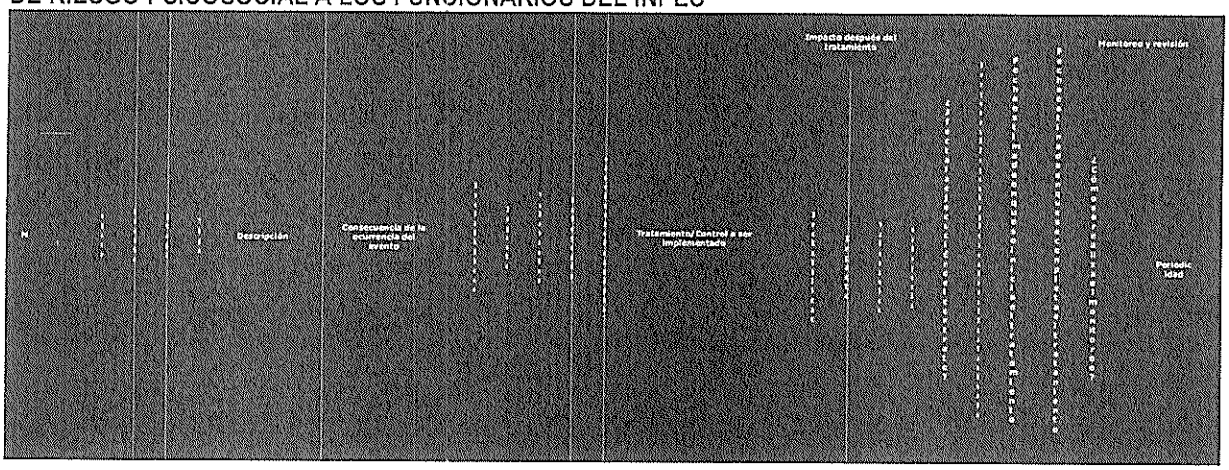
El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ÍTEM 1 - SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC



						El contratista no cumple o modifica las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.						Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos del proceso.								Durante todo la ejecución del contrato		Estrategia de seguimiento y control con apoyo del responsable SST de cada establecimiento o sede	De forma continua durante la ejecución del contrato.

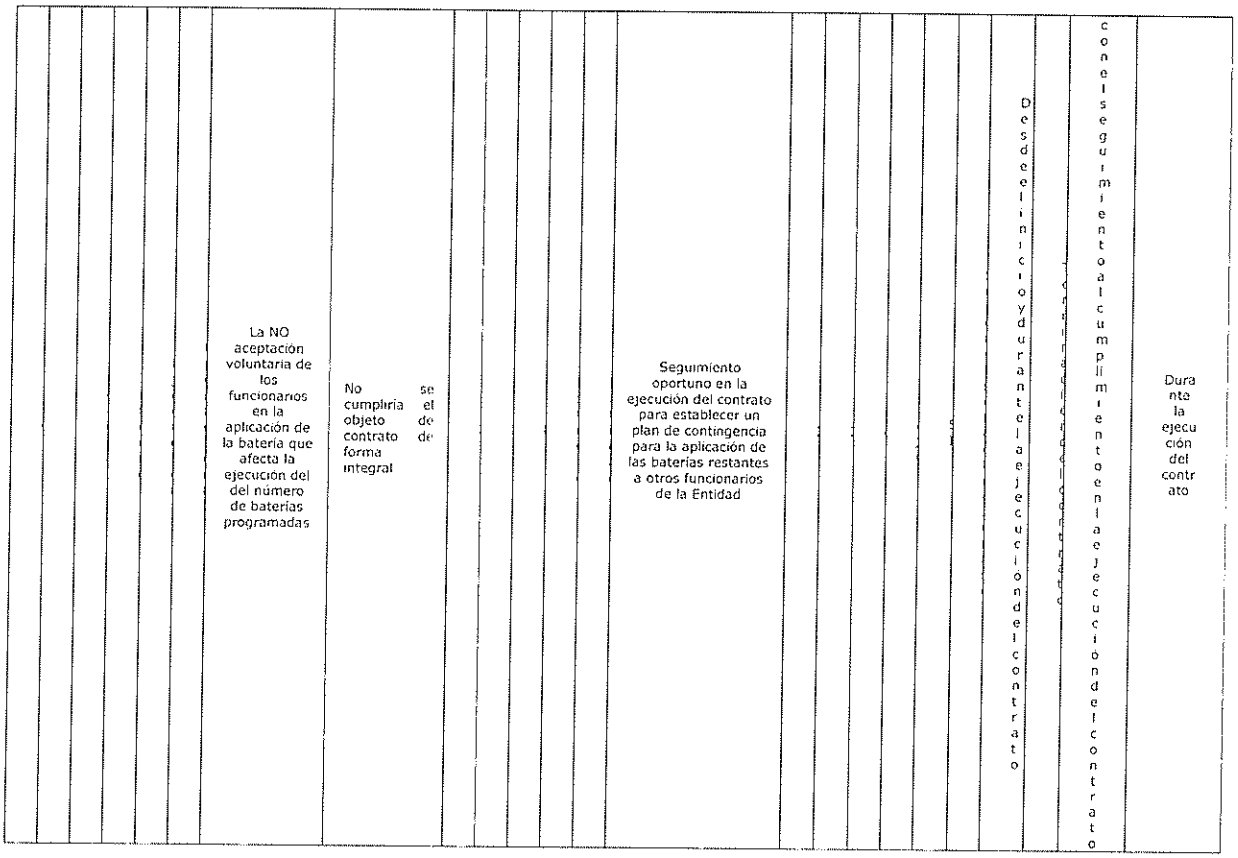
| | | |

						Inadecuada proyección de los costos por parte de la Entidad, que deben ser asumidos por el contratista, durante la ejecución del contrato	Sobrecosto que puede conducir a una inviabilidad del contrato					Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato								Realización del estudio de mercado de acuerdo con la normatividad vigente	Durante la etapa precontractual

INPEC

| | | |

						La ocurrencia repentina de un evento de orden público, natural o de fuerza mayor que impida la ejecución del servicio en alguna sede o establecimiento	No se cumpliría el objeto de contrato de forma integral					Establecer un plan de contingencia acorde a la naturaleza del evento para la prestación del servicio							Desde el inicio y durante la ejecución del contrato		consejo seguimiento al cumplimiento en la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato



| | | |

INPEC

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	1	5	6	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas requeridas	Mensualmente durante la ejecución del contrato.
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	La no realización oportuna por parte del contratista de los exámenes m en los plazos establecidos y en cumplimiento con las condiciones técnicas requeridas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de los equipos para su utilización	1	5	6	alto	Contratista	Establecer en los pliegos las fechas y sitio de entrega requeridas.	1		2	bajo			Al inicio del proceso precontractual	al inicio del contrato	con el seguimiento al contrato	Durante la ejecución del contrato

3	Específico	Externo	Financiero	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	Incumplimiento del contrato	1	4	5	bajo	contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	1		2	Bajo	SI		Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma	Durante la etapa precontractual
4	General	Externo	Financiero	Que los proponentes no cumplen con los aspectos técnicos y requisitos habilitantes solicitados en los documentos previos	que se declare desierto el proceso		4	5	bajo	Contratante	Realizar análisis del sector detallado y análisis del mercado, donde se verifique efectivamente las condiciones técnicas y requisitos habilitantes	1		2	Bajo	NO		Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	A través del estudio de mercado y el marco legal, inquietud de los proponentes	Antes de la adjudicación

5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas		3	4	bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1		2	Bajo	Si		Desde la ejecución del contrato	Al liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	La no facturación electrónica oportuna por parte del contratista en la vigencia fiscal	Puede afectar el pago en los términos de tiempo establecidos		5	6	alto	Contratista	Establecer en los pliegos las fechas establecidas	1		2	Bajo	Si		Al inicio del proceso precontractual	a inicio del contrato	con el seguimiento al contrato	Durante la ejecución del contrato

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT 800.215.546-5, o sus equivalentes en las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional y Escuela Penitenciaria, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración de contrato y seis (6) meses más, contados a partir de a expedición de

		la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	10%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

INPEC

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

CAROLINA SILVA APONTE
Coordinadora Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisado por: Carolina Silva Aponte – Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Elaborado por: Oliva Pinzón P. – Funcionaria Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Fecha de elaboración: 14/05/2026
Archivo: D:\Users\USUARIO\Documents\INPEC\ESTUDIOS PREVIOS 2026